



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informándole que venció el término de traslado del avalúo aportado por la parte demandante, sin que el demandado hubiera hecho pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, el día 7 de noviembre allegó comunicación, indicando que la medida de remanentes comunicada y que había surtido efectos, continua vigente ante la nulidad de la liquidación patrimonial interpuesta por la demandada.

Igualmente, se informa que el proceso fue pasado a Despacho el 7 de noviembre de 2023, pero no fue posible resolverlo dentro del término, ya que durante dicho término entraron al Despachos, varios procesos constitucionales, sí mismo, se tenía para sustanciar procesos civiles de mayor complejidad.

Manizales, noviembre 30 de 2023.

OMAIRA QUINTERO RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR

17001-31-03-002-2019-00166-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 1149

Dentro del proceso ejecutivo promovido Jairo Paz Quintero en contra de Luz Elena Rojas Castillo, se imparte aprobación al avalúo (*Anexo 79, Cdo. Ppal*) presentado por la parte interesada, toda vez que del mismo ya se surtió el debido traslado y no fue objeto de ningún tipo de reparos.

Igualmente, la comunicación allegada por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales, se agrega al expediente para que haga parte de la foliatura, y advertido que ya había surtido efectos el embargo de remanentes, este se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

oqr

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e61e9d9b73a6e3aa1bb9dcf61654737a5b420ed009e199c52a9911be0bc7bd3**

Documento generado en 01/12/2023 03:39:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>